VERBAL SUMARIO (PERTENENCIA DE MINIMA CUANTIA)
RADICADO No: 08433408900120200016600
DEMANDANTE: JACK MARTINEZ ABDALA
DEMANDADO: NELIDA MARTINEZ ABDALA, DALIDA MARIA MARTINEZ ABDALA.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el presente proceso informándole que la parte demandante solicitó nombrar curador. Sírvase proveer.

Secretario DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021).

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que proveniente de la dirección electrónica williamdejvillal@gmail.com fue recibido el día 21 de octubre de 2021 a las 4:57 PM, escrito suscrito por WILLIAM VILLA LARREA quien en su condición de apoderado judicial de la parte demandante, solicitó nombramiento de curador.

En consecuencia, habiéndose vencido el termino dispuesto para el emplazamiento de la parte demandada, este Despacho ordena designar como curador ad-lítem para que represente los derechos de la demandada NELIDA MARÍA MARTÍNEZ ABDALA, al abogado SAMIR ARTURO RODRÍGUEZ GUERRERO identificado con cedula de ciudadanía número 72221558 y T.P. No. 159886 del Consejo Superior de la Judicatura, quien puede ser ubicado al celular 3017977661 y al correo electrónico sarguerrero@hotmail.com. Así mismo, se fijará la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS ($300.000) por concepto de gastos de la curadora ad lítem, los cuales serán cancelados por la parte interesada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Designar como curador ad-lítem para que represente los derechos de la demandada NELIDA MARÍA MARTÍNEZ ABDALA, al abogado SAMIR ARTURO RODRÍGUEZ GUERRERO identificado con cedula de ciudadanía número 72221558 y T.P. No. 159886 del Consejo Superior de la Judicatura, quien puede ser ubicado al celular 3017977661 y al correo electrónico sarguerrero@hotmail.com.

2. Fijar la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS ($300.000) por concepto de gastos de la curadora ad lítem, los cuales serán cancelados por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.
Auto No. 1002-2021

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por estado No. 78 de fecha 12 de noviembre de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario